



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 35/17
(Becas Javeriana para Colegios)

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que a través del programa de becas, la universidad tiene como objetivo general premiar la excelencia académica en la educación superior, promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo, y disminuir la deserción académica por motivos económicos.
2. Que con el objetivo de estimular y premiar la excelencia humana y académica, de los estudiantes de diferentes colegios de la región, se ha estimado conveniente implementar la "*Becas Javeriana para Colegios*", la cual hace parte del programa de becas adoptado por la Javeriana Cali.
3. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 79 y 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde tomar decisiones de acuerdo con las funciones asignadas en los mismos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Resolución tiene por objeto crear las Becas Javeriana para Colegios, conferidas por la Seccional Cali, así como establecer las condiciones y requisitos para su otorgamiento.

Parágrafo. Cada semestre el Rector y el Vicerrector Administrativo de la Seccional, determinarán conjuntamente lo siguiente:

1. Los colegios beneficiarios de las becas Javeriana.
2. El número de estudiantes beneficiarios por cada colegio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Lineamientos generales sobre la beca:

- **Objetivo:** Generar inclusión educativa y premiar la excelencia humana y académica de estudiantes de los colegios de la región, para que puedan continuar estudios de pregrado en la Javeriana Cali.